

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXYTE N° 716-677/22  
CG

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2083 s.-

19 NOV 2024

VISTO: La Resolución N° 000792-S-2023, de fecha 6 de setiembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 10 de mayo de 2022, el adicional por tareas críticas nivel 5, a favor de la Licenciada en Enfermería Gabriela Alejandra Pérez, CUIL 27-35308785-7, categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal contratado de la U. de O.: R 1 Ministerio de Salud, por cumplir funciones en la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital "San Roque", imputándose el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2023;

Que, la entonces Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud informa que se dio el alta y realizó el ajuste del adicional tramitado por el ejercicio 2023, quedando pendiente el período comprendido entre el 10 de mayo y el 31 de diciembre de 2022, conforme la documentación agregada en autos;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, corresponde la emisión del presente acto administrativo, por el cual se autorice el pago del citado adicional, por el período comprendido entre el 10 de mayo y el 31 de diciembre de 2022;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0716-0677/2022 Caratulado: "PAGO POR BONIFICACIÓN POR TAREA CRÍTICA SEGÚN DECRETO N° 517-S-08 A FAVOR DE LA LIC. GABRIELA ALEJANDRA PÉREZ", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida "03-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

LO QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Firma]*  
CLAUDIA GISELA HUANGRA  
A/C Jefatura de Despacho

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

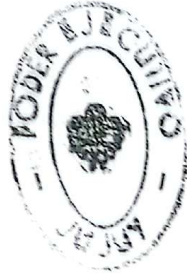


DECRETO N°

2083 S.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



  
Dra. CLAUDIA GISELA HUANCA  
N/C Jefatura de Despacho  
Montevideo de Salud - Jujuy